



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACUMULADO AL 2020-00470 - EJECUTIVO GARANTIA REAL HIPOTECA MAYOR
demandante	YANETH EMILCEM ARISTIZABAL HOYOS
Demandado:	RUBIA ESTRELLA RODRÍGUEZ CLAVIJO
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00531 -00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	001

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar el hecho tercero de la demanda, dado que lo allí indicado no guarda relación con las partes en la presente demanda.

SEGUNDO: Deberá el apoderado aportar prueba de la remisión del mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, el cual indica:

Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acb2ad114bfd17ef240abcb6508fe87a5a2e2abed442714d4a8b2cecde02005**

Documento generado en 12/01/2023 10:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>